



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Señestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 119

Sábado 30 de Mayo de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 7 de Mayo de 1942 por el que se fijan las normas a que deben ajustarse los concesionarios de aprovechamientos de aguas públicas a fin de cumplimentar lo dispuesto en el segundo párrafo del Decreto de 5 de Mayo de 1941. (Boletín Oficial del Estado del día 21.)

Hecha la clasificación de aprovechamientos hidráulicos, según determina el artículo cuarto del Decreto de cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, procede fijar las normas a que deben ajustarse los trámites correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo quinto del referido Decreto.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. La declaración jurada, presentada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por los concesionarios de aprovechamientos de aguas públicas en explotación, que no tengan legalizada su situación administrativa, se considerará como petición de formación de expediente para la debida legalización del aprovechamiento, que incoarán las Jefaturas de Aguas de los Servicios Hidráulicos, ajustándose para la tramitación a las disposiciones vigentes y cumpliendo rigurosamente los plazos en las mismas fijados, sin prórroga de ninguna clase.

Artículo segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos, Decretos de veintinueve y treinta de Noviembre consecutivos y demás disposiciones concordantes, los ingenieros jefes de Aguas de los Servicios Hidráulicos,

con jurisdicción en la corriente de agua de que se trate, se harán cargo de los expedientes de concesiones de aguas cuyas peticiones se hubieran tramitado en los Gobiernos civiles provinciales sin llegar a resolución, cualquiera que sea el trámite en que se encuentren, para proseguirla con absoluta observancia de las disposiciones vigentes, hasta su resolución, sin que puedan conceder prórroga de términos, dando cuenta de aquélla al Ministerio de Obras Públicas.

Artículo tercero. Los concesionarios de aprovechamientos de aguas públicas que no hubieran dado exacto cumplimiento a las condiciones de su concesión y hubieran instado la rehabilitación con anterioridad al cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, sin que su petición estuviera resuelta por la Administración, podrán reiterarla en el plazo máximo de noventa días naturales, contados desde la publicación de este Decreto, y no se instruirá el expediente de caducidad si a la nueva petición de rehabilitación se acompaña el proyecto de ejecución de las obras dentro de dicho plazo.

Artículo cuarto. Las concesiones de aprovechamientos de aguas públicas, para las que el plazo de ejecución de las obras, habida cuenta de las prórrogas concedidas, hubiera transcurrido sin ejecutar por lo menos la tercera parte de la obra proyectada y sin haber solicitado su rehabilitación, se considerarán incuras en caducidad, aunque los concesionarios hubieran solicitado modificaciones en las proyectadas y la petición con tal objeto estuviera en tramitación, por entenderse que la Administración no aprueba las modificaciones solicitadas, cualquiera que éstas sean.

Artículo quinto. Si durante el período de tramitación de una solicitud de concesión para aprovechamientos de aguas se hubieran instado modificaciones al proyecto presentado al solicitarla y no hubieran sido aprobadas antes de la publicación de este Decreto, se acordará el archivo del expediente si la petición primitiva estuviera incurra en trámite de expediente archivado, por entenderse denegadas las modificaciones solicitadas.

Artículo sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo en ésta preceptuadas, dándose por el Ministerio de Obras Públicas las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. —FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf.

1.650

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Se ha recibido en esta Sección administrativa un expediente incoado por doña María del Consuelo Nieto Fernández, solicitando la apertura de un Colegio para párvulos, sito en la calle de Calixto Fernández de la Torre, número 8, bajo, denominado «El Angel de la Guarda».

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 15 de Julio de 1902.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 21 de Mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, Aníbal Porcel Lacuadra.

1.644

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Mariano Campo García, solicita el aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo, derivados del Arroyo del Valle, en término municipal de Valle de Cerrato (Palencia), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de

lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el del 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 23 de Mayo de 1942.—El ingeniero jefe de Aguas del Duero, Ángel María Llamas.

NOTA DESCRIPTIVA

Nombre del usuario, don Mariano Campo García.

Término municipal donde radica la toma, Valle de Cerrato (Palencia).

Corriente de donde se deriva, Arroyo del Valle.

Caudal que se solicita, cuatro litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento, riego de fincas.

Alar del Rey, 6 de Marzo de 1942.

1.673

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bustillo de Chaves

Se hallan expuestos al público por quince días para oír reclamaciones en esta Secretaría, los documentos siguientes:

Repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente 1942 y rectificación del padrón municipal del año 1941.

Bustillo de Chaves, 15 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Quinidio Rodríguez.

1.654

Corcos del Valle.

Formado el repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Corcos del Valle, 19 de Mayo de 1942. El Presidente, Domingo Pesquera.

1.635

Gallegos de Hornija

Terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 21 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Julián Rodríguez.

1.663

Melgar de Arriba

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

Parte real

D. Benito López Gatón.
D. Jesús Agúndez Flórez.
D. Ismael Borge Calderón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, de conformidad con el artículo 83 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Melgar de Arriba, 14 de Mayo de 1942. El Presidente, Antonio Rodríguez.

1.638

Melgar de Arriba

Hecha la rectificación del padrón de habitantes del año 1941, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días; para oír reclamaciones.

Melgar de Arriba, 20 de Mayo de 1942. El Alcalde, S. Rodríguez.

1.643

Montemayor de Pililla

Hallándose vacante la plaza de guarda de campo de este Municipio, dotada con el haber anual de 2.700 pesetas, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, siendo requisito para ocuparla no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Para la designación se tendrán en cuenta las preferencias que señalan las disposiciones vigentes respecto de caballeros mutilados, excombatientes, etc.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días; acompañando certificación de nacimiento, certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa y documento que acredite reunir las condiciones precisas para que se tengan en cuenta las preferencias señaladas, si así lo desea, debiendo de estar todos estos documentos reintegrados con arreglo a la Ley.

Para justificar que tienen los conocimientos indicados sufrirán los aspirantes el examen previo de aptitud que señalan las disposiciones vigentes.

Montemayor de Pililla, 18 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Gregorio Guadarrama.

1.615

Olivares de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 de los corrientes, acordó, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes, real y personal, para formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año actual, habiendo

tenido en cuenta, para su designación, los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificado por Ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Jacinto Matesanz García.
D. Valentín Pelayo González.
D. Elifio Martín Díez.
D. Juan de Dios Niño Sinobas.

Parte personal

D. Antioco Martín Díez.
D. Víctor Pérez Castromonte.
D. Vidal Lázaro Gómez.

Lo que se hace público, al objeto de que en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre la designación como de las relaciones de contribuyentes, que quedan expuestas al público a dichos efectos.

Olivares de Duero, 20 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Matías Pelayo.

1.682

Quintanilla de Trigueros

Se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el repartimiento general de utilidades del año actual, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Quintanilla de Trigueros, 21 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Cándido Pérez.

1.687

Rodilana

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1943, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 31 del actual, 14 y 21 de Junio próximo, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Agustín García Jiménez, hijo de Mariano y Juliana; José López Pérez, hijo de Atanasio y Felicitas, y Francisco Sáez Segovia, hijo de José y Aurea.

Rodilana, 22 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Zacarías Frías.

1.718

Igual requerimiento hace el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, respecto al mozo Martín Soto Gómez, hijo de Laureano y de Encarnación.

El de Bustillo de Chaves, respecto a los mozos, Basilio Gutiérrez Valdaliso, hijo de Federica, y Aureliano González Ortega, hijo de Alejandro y de Heliodora.

El de Cabrereros del Monte, respecto al mozo Isidoro Ortega Aguado, hijo de Isidora.

El de Quintanilla de Onésimo, respecto al mozo Antonio González Nieto, hijo de Hipólito y de Evarista.

El de Urones de Castroponce, respecto al mozo Eugenio Lobón Martínez, hijo de Luciano y Froilana.

El de Uruña, respecto al mozo Gregorio Salazar Manzano, hijo de Emilio y de Isabel.

Rubí de Bracamonte

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año en curso, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Junio, por el recaudador municipal.

Rubí de Bracamonte, 26 de Mayo de 1942.—Pedro Sobrino.

1.710

San Pablo de la Moraleja

Rendidas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes del término municipal y personas que lo deesen.

San Pablo de la Moraleja, 20 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Rufino Gómez.

1.639

Sardón de Duero

Formado el repartimiento general de utilidades de esta localidad, correspondiente al año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y los tres siguientes, a efectos de reclamaciones.

Sardón de Duero, 24 de Mayo de 1942. El Alcalde, Manuel Gómez.

1.680

Velascálvaro

En votación celebrada en el día de hoy, han resultado elegidos vocales para las Comisiones de evaluación del repartimiento para el año actual.

Parte real

D. Moisés Pozo García.
D. Maximiliano Hernández Sánchez.

Parte personal

D. Julián García Jiménez.
D. Ricardo de la Mota Martín.

Lo que se anuncia por siete días a efectos de reclamación.

Velascálvaro, 12 de Mayo de 1942.—Los Presidentes, Bernardino Rodríguez y Victorino Gutiérrez.

1.614

Villabaruz de Campos

El día 30 del actual mes tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza de las cuotas del repartimiento general

de utilidades del corriente año, del primero y segundo trimestres.

Villabáñez de Campos, 23 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Leónides García.

1.708

Villamuriel de Campos

Los días 4 y 5 del mes de Junio próximo queda abierta la cobranza del repartimiento de utilidades del año en curso, en la Casa Consistorial de Villamuriel de Campos; en los sucesivos, en casa del recaudador municipal, don Anselmo de la Iglesia (Queipo de Llano, 17, Valladolid), advirtiendo que, pasado el diez de Julio del año actual, incurrirán en el apremio del 20 por 100.

Villamuriel de Campos, Mayo de 1942. El Alcalde, Juan Camino.

1.655

Villasexmir

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villasexmir, 19 de Mayo de 1942.—El Alcalde accidental, Ángel Rodríguez.

1.667

Villaviciencia de los Caballeros

Durante los días 1, 2 y 3 del presente mes de Junio del año en curso, tendrá lugar en el Consistorio, la cobranza del repartimiento de utilidades del año 1941.

Villaviciencia de los Caballeros, 20 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Baltasar Fernández.

1.711

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el sumario 190 de 1942, sobre abandono de familia, por la presente que se insertará en los «Boletines Oficiales» de Madrid y Valladolid, se cita al inculcado Primitivo Pérez Melero, de 35 años, montador de calefacciones, hijo de Canuto y María, natural de Villada, casado con Josefa Fernández González, residente en Madrid, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, número dos, para ser oído en expresado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula, en Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.674

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile, magistrado, juez de instrucción número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 233 del corriente año, por la sustracción de quinientas tarjetas de fumador, en blanco, cuya numeración corresponde a los tres millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos uno al tres millones cuatrocientos veinticinco mil, ambos inclusive, cuyas tarjetas se encontraban en la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta ciudad, y de donde desaparecieron con fecha 21 de Marzo próximo pasado.

Lo que se anuncia por este medio para que por la Policía judicial se practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de dicha sustracción y sean recuperadas dichas tarjetas, así como para conocimiento de las Expendurías de Tabacos y público en general en evitación de que puedan ser sorprendidos con la presentación o venta de dichas tarjetas que en todo caso estarían falsificadas.

Dado en Valladolid, a 21 de Mayo de 1942.—Antonio M. del Fraile.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.675

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez en providencia de esta fecha, en el sumario número 182 de 1942, sobre abandono de familia, por la presente se cita al inculcado Angel Merino Montoya, de 40 años, casado con Justa Cañibano Tamariz, vendedor ambulante, hijo de Balbino y Felisa, natural de Astudillo, sin domicilio conocido, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número dos, para ser oído en expresado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.678

OLMEDO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el sumario número 1 de 1942, sobre sustracción de una maleta y otros efectos al legionario Angel Olazábal Zabala, se cita a éste para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en referido sumario, y al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Olmedo, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez de instrucción, Vicente de la Serna.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

1.630

Juzgados municipales**MEDINA DE RÍOSECO****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal suplente de esta ciudad, en providencia de hoy, en la demanda de juicio verbal civil, promovido por Vicente Martínez Toribio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra doña María de los Angeles Martínez Carnicero, viuda de don Teodoro Campos, y los hijos de ambos y herederos de su padre, si aceptaron la herencia del mismo, sobre que sean condenados a levantar la pared medianera de la casa, propiedad de dicho matrimonio, enclavada en la calle del Pescador, número 30, de esta ciudad, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza, el día veinte del mes de Junio próximo venidero, y hora de las doce, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, al que deberán comparecer con las pruebas con que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Medina de Río seco, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Onofre Pérez.

1.695—125

ANUNCIOS OFICIALES**Junta local de Fomento Pecuario de El Campillo**

El día 2 de Junio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de cincuenta y cinco hectáreas, treinta áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que se hallan incluidas en las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario, estando anexionadas al terreno sobrante de rastrojeras que en el mismo día, hora y lugar se celebrará la subasta.

El tipo de tasación es de cinco mil quinientas treinta pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Las condiciones y el modelo de proposición que han de regir en esta subasta serán las mismas que figuran para el aprovechamiento de pastos sobrantes de rastrojeras,

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

El Campillo, 20 de Mayo de 1942.—El Presidente de la Junta, Eudaldo Abad.

126

Junta local de Fomento Pecuario de Salvador de Zapardiel**Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras**

El día 11 de Junio, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos

sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 1 de Julio del presente año y termina el día 30 de Septiembre, bajo el tipo de tasación de mil cincuenta pesetas y un cupo de setecientas cincuenta cabezas lanares para doscientas diez hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos en esta Junta local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Salvador de Zapardiel, 20 de Mayo de 1942.—El Presidente de la Junta, Teodoro Suárez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

...de ... de 1942.—El licitador.

127

Parque de Intendencia de Valladolid

Desde la publicación de este anuncio, hasta las once horas del día 10 de Junio próximo, en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas, con arreglo al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones, para la compra y contratación de los artículos siguientes:

CONTRATACIÓN PARA EL MES DE JULIO DE 1942

Valladolid

500 quintales métricos de carbón vegetal, y 400 quintales métricos de paja de relleno.

Zamora

100.000 raciones de pan de 300 gramos; 1.000 quintales métricos de leña; 50 quintales métricos de carbón vegetal, y 100 quintales métricos de paja de relleno.

Medina del Campo

25.000 raciones de pan de 300 gramos; 250 quintales métricos de leña, y 20 quintales métricos de paja de relleno.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas, y el modelo de proposición en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia.

Los convenios de dichas compras y contrataciones están exentos de la contribución de contratistas.

Valladolid, 20 de Mayo de 1942.—El Teniente Coronel Director, Manuel Alvarez.

1.672—128

REQUISITORIA

Angel Fernández Cordobés, natural de Oropesa, provincia de Toledo y vecino del mismo, de estado soltero (en 21 de Septiembre de 1940), de oficio labrador, de 21 años de edad, de estatura 1,570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barba regular, boca corriente, color sano y frente despejada.

Se interesa su presentación en el Juzgado militar número 3 de Valladolid, (o comunicación por escrito y certificada, detallando claramente su residencia actual) en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación de la presente requisitoria para comunicarle un asunto de su interés, relacionado con la explosión del polvorín número 4 del Pinar de Antequera (Valladolid). Quedando apercibido que de no cumplir la orden de la presente requisitoria, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El coronel juez instructor, Pedro Anadón Mayayo.

1.619

REQUISITORIA

Emilio Barredo Cáceres, natural de Coria, provincia de Cáceres, vecino del mismo, de estado soltero (en 21 de Septiembre de 1940), de oficio escribiente, de 27 años de edad, de estatura 1,730 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano y frente ancha.

Se interesa su presentación en el Juzgado militar número 3 de Valladolid, (o comunicación por escrito y certificada, detallando claramente su residencia actual) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria para comunicarle un asunto de su interés, relacionado con la explosión del polvorín número 4 del Pinar de Antequera (Valladolid). Quedando apercibido que de no cumplir la orden de la presente requisitoria, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El coronel juez instructor, Pedro Anadón Mayayo.

1.620

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial